



Ministerio de Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20114200282381



Fecha: 10-06-2011

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2011

Doctora
MARIA ELVIRA PÉREZ FRANCO
Gerente Concesión RUNT S.A.
Calle 26 No. 59 -65 Piso 5 Of. 506
Bogotá D.C.

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSPORTES
Y VIAS
COMUNICACION
Y SERVICIOS
RUNT S.A.

8780 11 JUN 23 P2:44

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSPORTES
Y VIAS
COMUNICACION
Y SERVICIOS
RUNT S.A.

Asunto: Circular Procedimiento registro y novedades de CRC ante RUNT

Respetada Doctora María Elvira:

Para su conocimiento y los fines pertinentes, comedidamente me permito enviarle adjunto a la presente, fotocopia de la Circular con radicado No. 2011420028232-1 de fecha 10 de junio de 2011, enviada a los Centros de Reconocimiento de Conductores, en la cual se establece el procedimiento a seguir para el registro ante el RUNT, tanto de nuevos CRC como de las novedades que se presenten con respecto a los Centros de Reconocimiento de Conductores que se encuentran debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte.

Al respecto le agradezco su colaboración con el fin de que dicho procedimiento sea debidamente aplicado y divulgado a través del RUNT, a todos los CRC.

Cordialmente,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS
Subdirectora de Tránsito

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio

Proyectó: Lázaro González A.
Elaboró: Lázaro González A.
Revisó: Andrés F. López G., Luz Marina Restrepo T.
Fecha elaboración: 10 de junio de 2011
Número de radicado que responde: 20114200282381
Tipo de respuesta: Total(x) Parcial()



Ministerio de Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20114200282321



Fecha: 10-06-2011

Bogotá, D.C., 7 de junio de 2011

Señores
CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
Bogotá D.C.

Asunto: Procedimiento registro y novedades de CRC ante RUNT

Respetados Señores:

Con el propósito de garantizar la oportuna actualización de la información de los diferentes actores en el RUNT y el control del misma, comedidamente me permito comunicarles que a partir de la fecha, para efectuar el registro ante el RUNT de los nuevos CRC que el Ministerio de Transporte autorice, así como de la modificaciones que se presenten con respecto a las condiciones inicialmente autorizadas a los CRC que actualmente se encuentran en funcionamiento con fundamento en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte, se debe observar y cumplir el siguiente procedimiento:

1. Firmada la Resolución, por parte de la Subdirección de Tránsito, registrando un nuevo CRC o reconociendo modificaciones de las condiciones inicialmente autorizadas a dichos actores, se remitirá a la Coordinación de Notificaciones del Ministerio, para efectos de la numeración y la posterior notificación del respectivo Acto Administrativo, al Representante Legal del CRC.
2. Notificada la Resolución, la Coordinación de Notificaciones remitirá copia a la Subdirección de de Tránsito.
3. Recibida la Resolución y una vez se encuentre ejecutoriada, la Subdirección de Tránsito, vía correo electrónico, reportará la información del respectivo Acto Administrativo a la Concesión RUNT, para que se efectúe el registro inicial del CRC en el sistema RUNT o la actualización a que haya lugar, en caso de modificación de los datos inicialmente remitidos por el Ministerio sobre un determinado CRC.

Este procedimiento se aplicará en forma transitoria, hasta cuando se implemente por parte del RUNT, la funcionalidad en la Subdirección de Tránsito para efectuar el registro en el sistema, en forma directa y en línea.



Ministerio de Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20114200282321



Fecha: 10-06-2011

Al respecto es importante reiterar que con fundamento en las normas vigentes, el Ministerio de Transporte es la entidad competente para la expedición de los diferentes Actos Administrativos autorizando el registro o la modificación de las condiciones de los CRC y en consecuencia, la única que puede reportar y solicitar el registro y las actualizaciones del caso en el sistema RUNT. Por tal razón se recuerda que ni los representantes legales de los CRC, ni la propia Concesión RUNT S.A., pueden efectuar directamente este tipo de trámites, toda vez que no están facultados para ello.

Cordialmente

Luz Marina Restrepo Trejos

Subdirectora de Tránsito
Ministerio de Transporte

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS
Subdirectora de Tránsito

Copia:

Doctora
María Elvira Pérez F.
Gerente
Concesión RUNT
Calle 26 No. 59-65 Piso 5 Of 506
Bogotá

Doctor
Carlos Germán Caicedo
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC
Diagonal 34 No. 5-98
Bogotá

Proyección: Lázaro González A.
Elaboró: Lázaro González A.
Revisó: Liliana Lugo Ramírez, Andrés F. López G., Luz Marina Restrepo T.
Fecha elaboración: 7 de junio de 2011
Número de radicado que responde: 20114200282321
Tipo de respuesta Total(x) Parcial()